



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDC-A.

Canchaque, 13 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

**Informe N°131-2024-MDC-GM-SGTMA**, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente; **Informe Legal N°329-2024-MDC-OAJ**, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N°131-2024-MDC-GM.SGTMA/GTCZ**, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente solicita a Gerencia Municipal la conformación del equipo técnico para la elaboración del plan de desarrollo turístico local PDTL solicitando se ermita el acto resolutorio que corresponde, para ello propone que el equipo técnico quede conformado de la siguiente manera:

Sector Público:

- Gerencia municipal.
- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- División de Formulación, Estudios y Proyectos.
- División de Obras
- División de planificación urbana y catastro.
- Subgerencia de desarrollo económico local.
- División de desarrollo agropecuario.
- División de turismo y comercialización.
- Gerencia de servicios públicos.
- División de gestión ambiental y limpieza pública.

Sector Privado:

- Un representante de establecimiento de hospedaje.
- Un representante de agencia de viajes y turismo.
- Un representante de restaurantes.

Academia:

- Un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.

Sociedad Civil:

- Un representante de asociaciones de turismo.



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDC-A.

Canchaque, 13 de noviembre de 2024.

Que, mediante Informe Legal N°329-2024-MDC-OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

Que establece la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades:

### Constitución Política. -

**Artículo 194°.-** Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

### Ley Orgánica de Municipalidades. -

### ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente respecto del turismo y desarrollo económico local:

### Artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

(...)

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

(...)

4. En materia de desarrollo y economía local

(...)

4.5. Fomento del turismo local sostenible.

4. 6. Fomento de programas de desarrollo rural.

### Artículo 86.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

(...)

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDC-A.

Canchaque, 13 de noviembre de 2024.

3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.

3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, la Ley N°29408 Ley General de Turismo señala lo siguiente:

### Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país.

Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

### Artículo 11. Plan Estratégico Nacional de Turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional. El proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) es liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la participación del gobierno nacional, los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil.

### Artículo 41.- Promoción turística

La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo.

Que, mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR se aprueba el Plan estratégico Nacional de Turismo, adicional a ello, el Plan Regional de Turismo fue aprobado mediante Ordenanza Regional N°432-2019/GRP-CR

En consecuencia, se hace necesaria la creación de un plan de desarrollo turístico local que armonice con las normas del sector, más aún cuando el distrito de Canchaque tiene un número extenso de atractivos turísticos, muchos de los cuales se explotan a la fecha, sin embargo, existen muchos otros que requieren de un desarrollo concertado y de un plan estratégico para su promoción, jerarquización y explotación.

Esta distrital es consciente de las necesidades económicas de la localidad, aparte que esta gestión se encuentra comprometida con el desarrollo e impulso del turismo, más aún cuando el distrito ha sido considerado como Capital Turística de la Región Piura, incluso por encima de otros distritos con mayor



# Municipalidad Distrital de Canchaque

## CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDC-A.

Canchaque, 13 de noviembre de 2024.

relevancia y presencia de turistas; entonces el primer paso para ello es la conformación de un equipo técnico que elabore el plan de desarrollo turístico del distrito.

Por lo tanto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente y tras el análisis correspondiente, la Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE que resulta PROCEDENTE la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL conforme la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Turismo y Medio Ambiente, de igual forma RECOMIENDA emitir el acto resolutorio del titular de la entidad, debiendo notificar a los encargados de cada área propuesta con la designación.

Que con **Proveído S/N**, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita se emita el Acto Resolutorio correspondiente.

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico – PDTL, del distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, integrado por:

#### Sector Público:

- Gerencia municipal.
- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- División de Formulación, Estudios y Proyectos.
- División de Obras
- División de planificación urbana y catastro.
- Subgerencia de desarrollo económico local.
- División de desarrollo agropecuario.
- División de turismo y comercialización.
- Gerencia de servicios públicos.
- División de gestión ambiental y limpieza pública.

#### Sector Privado:

- Un representante de establecimiento de hospedaje.
- Un representante de agencia de viajes y turismo.
- Un representante de restaurantes.

#### Academia:

- Un representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.

#### Sociedad Civil:

- Un representante de asociaciones de turismo



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDC-A.

Canchaque, 13 de noviembre de 2024.

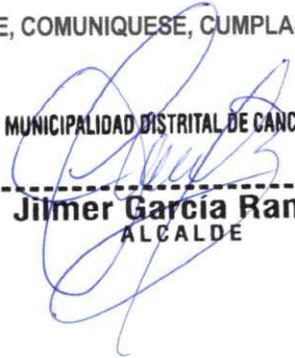
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turismo Local de – PDTL del distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente, para que se sirvan las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DESIGNAR como secretario técnico del Equipo Técnico de Turismo PDTL a la División de Turismo y Comercialización, quién efectuara las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como, dar cumplimiento a las funciones que le competen como secretario técnico.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
  
-----  
**Jilmer García Ramos**  
ALCALDE

C. C.  
Alcaldía  
Archivo.

